



BASES DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA PARA LA DOTACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS GALLEGOS PARA EL CURSO 2017 -2018

Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo previsto en el Real decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, le compete, entre otras acciones, potenciar la proyección de la educación y la cultura españolas en el exterior, integrando esta acción educativa en el marco más amplio de la promoción y difusión de la cultura y de la lengua españolas y de la cooperación internacional.

A través del Programa de Auxiliares de Conversación, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte selecciona candidatos procedentes de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia que son destinados a centros docentes españoles de Enseñanza Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas del Estado español.

La organización de este programa se fundamenta en los Convenios Bilaterales de Cooperación Educativa, Cultural, Científica y Técnica vigentes entre España y los países participantes en el mismo, así como en los memorandos suscritos con diversos departamentos de Educación de Estados Unidos y Canadá.

En este contexto, el éxito de este programa durante las últimas convocatorias ha propiciado un incremento notable del número de auxiliares de conversación extranjeros en España, cuyas ayudas se financian con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de las Comunidades Autónomas.

A la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, le corresponde la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia viene impulsando y apoyando el fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras en los centros educativos de su ámbito de gestión. En este sentido, se ha considerado necesario incluir la ampliación de los recursos de los centros mediante una mayor dotación de auxiliares de conversación en los mismos.

Por todo ello, se considera que es preciso establecer las bases de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Galicia para la correcta gestión del Programa de Auxiliares de Conversación. En concreto, los siguientes aspectos referentes al cupo de auxiliares financiado directamente por la comunidad autónoma:

BASES:

- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Educación seleccionará un número de hasta 445 auxiliares de conversación de lengua inglesa, 14 de lengua francesa, 7 de lengua alemana, 2 de lengua portuguesa y 2 de lengua china, que serán adjudicados por la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia para prestar servicios en los centros educativos que ella designe.



- Los/las auxiliares de conversación que se incorporen a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Galicia se regirán por las mismas condiciones que aquellos financiados directamente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y que figuran en la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril de 2005, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.
- Los/las auxiliares de conversación recibirán una ayuda económica y realizarán funciones de apoyo a la docencia de la lengua extranjera en el centro de destino. En todo caso, su labor estará supervisada por una persona profesora tutora-coordinadora, de acuerdo con el plan de acogida aprobado por el centro.
- La actividad de las personas auxiliares de conversación, que realizan su labor en centros educativos públicos dependientes de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria de Galicia, está regulada por la Orden del 12 de mayo de 2011 (DOG del 20).
- La Comunidad Autónoma de Galicia organizará una jornada de acogida dirigido a los/las auxiliares de conversación destinados a sus centros educativos.
- En el curso 2017-2018, la financiación de la dotación de auxiliares de conversación citada anteriormente será asumida por la Comunidad Autónoma de Galicia y cubrirá los siguientes conceptos:
 - o En concepto de ayuda para la manutención y alojamiento en España, el abono de una asignación mensual de setecientos (700,00) euros desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, salvo que por causas atribuidas al auxiliar, se produzca su incorporación con posterioridad al 1 de octubre o su cese con anterioridad al 31 de mayo. En estos casos, los servicios se abonarán desde la fecha efectiva de su incorporación o hasta la de su baja en el programa. El abono de las mensualidades se realizará a mes vencido.
 - o La cobertura sanitaria de aquellos auxiliares de conversación que no dispongan de la tarjeta sanitaria europea. Asimismo, se proporcionará un seguro de responsabilidad civil, de accidentes y repatriación a todos los auxiliares.
- Antes del inicio del curso escolar, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte enviará la relación detallada de los auxiliares seleccionados para la Comunidad Autónoma de Galicia.

Madrid, a 10 de agosto de 2017

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

La S. G. de Promoción Exterior Educativa

Por la Comunidad Autónoma de Galicia.

El D.G de Educación, Formación Prof. e
Innovación Educativa